Año LI Viernes 31 de Enero de 1936 Franqueo concertado N.º 14

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 30

Secretaría general.—Negociado 2.º

Asociaciones (Ley de 30 de Junio de 1887)

Teniendo conocimiento de que en esta provincia existen algunas Asociaciones que funcionan sin estar legalmente constituídas infringiendo lo establecido en el artículo 5.º de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, y que otras, constituídas legalmente, no observan lo dispuesto en el artículo 10 de aquella Ley y artículos 2.º y siguientes del Decreto de 10 de Marzo de 1923, por cuanto no presentan en este Gobierno civil los libros de socios, de actas y de contabilidad y otros especiales, ni certificaciones acreditativas del movimiento de socios, estado de ingresos y gastos de la Asociación, situación de los fondos, cambios de Junta Directiva, etc., y siendo propósito firme de este Gobierno civil que se sometan estrictamente a los preceptos de la citada Ley de 30 de Junio de 1887 todas las Asociaciones para fines de los señalados en el artículo 1.º de la misma, evitando al mismo tiempo que puedan existir entidades que funcionen al margen de la vigente legislación sobre esta materia, se hace saber que durante el improrrogable plazo de treinta días, todas las Asociaciones de aquel carácter, domiciliadas en esta provincia, deberán remitir a este Centro una copia certificada del acta de constitución, y otra en la que se hará constar el estado de ingresos y gastos, los nombres, apellidos y domicilios de los que actualmente forman la Junta Directiva, con expresión del cargo que ejerce cada uno, y el número de socios inscritos, presentando al mismo tiempo para su visado o para diligenciarlos en su caso, los libros de socios, de actas, y de contabilidad de la Asociación (estos dos últimos previamente diligenciados en la Delegación de Hacienda), sin perjuicio de que en los plazos señalados por las mencionadas disposiciones legales, se dé cumplimiento a lo que ordenan en relación con los demás servicios que se refieran a la vida y normal funcionamiento de las Asociaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 30 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Raimundo Vidal Pazos.

CIRCULAR NÚM. 31

El Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto por la orden Ministerial, fecha 15 del corriente, (*Gaceta* núm. 16), las funciones de inspección y disciplina sobre los Guardias y empleados municipales a que se refieren los Decretos de 11 de Julio de 1934 (*Gaceta* número 194), y de 16 de Septiembre último (*Gaceta* núm. 261), que estaban conferidas en la totalidad del territorio Nacional a la Dirección general de Seguridad, serán en lo sucesivo desempeñadas por el Instituto de la Guardia civil en las poblaciones donde no exista personal dependiente de aquélla, ejerciéndolas los primeros Jefes de las Comandancias de provincia, por sí, o delegando en los oficiales de las mismas; y con el fin de desarrollar y dar el adecuado cumplimiento a los preceptos del Decreto de 16 de Septiembre, anteriormente citado en relación con la necesaria coordinación de los servicios que prestan estos empleados municipales y los que practican las restantes fuerzas de orden público, este Ministerio usando de las facultades que los artículos 1.º y 2.º del referido Decreto le confieren, ha tenido por conveniente disponer:

Primero. Los Guardias y Empleados municipales a quienes se refiere el Decreto de 11 de Julio de 1934, para poder cumplir las obligaciones que los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de las disposiciones generales del Decreto de coordinación, así como las que, los artículos 41 al 46 (ambos inclusive) del mismo les señala, necesitarán conocer exactamente los preceptos de las Leyes de Orden público y de Enjuiciamiento criminal, que cumplirán con toda exactitud.

Segundo. Los Alcaldes de todas aquellas localidades en las que no exista personal de los Cuerpos de Seguridad o Vigilancia, remitirán el día 1.º de cada mes al Gobernador de la provincia y al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil respectiva, relación nominal de Guardias y Empleados municipales que como auxiliares del orden público están llamados a cooperar con las fuerzas encargadas de su mantenimiento, conforme con cuanto el Decreto de 16 de Septiembre último dispone, expresiva de sus domicilios, armamento de que estén provistos, demarcación encomendada a su vigilancia, cometidos que tengan señalados y material móvil que les esté afecto para la prestación de su servicio peculiar. Del mismo modo darán cuenta mensualmente a las mencionadas Autoridades, de las altas y bajas de dicho personal y material que pueda experimentar, así como cuantos datos relacionados con el orden público les fueren solicitados.

Tercero. La preferencia que establece el artículo 5.º del Decreto de coordinación, para los servicios que como auxiliares del orden público han de prestar los Alcaldes, tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrio y funcionarios municipales Encargados de la vigilancia de alcantarillas dentro de cada Corporación municipal; se interpretará referida únicamente, a los cometidos que señalan los apartados a) y c) del artículo 4.º del mismo. Por lo que respecta al personal de la Guardia municipal armada en cada localidad, la preferencia anteriormente expuesta se interpretará referida a las obligaciones que señalan los apartados a), b) y números 2.º, 4.º, 5.º y 7.º apartado d) del precitado artículo. Los restantes cometidos contenidos en dicho artículo 4.º, se cumplirán sin perjuicio de su servicio peculiar que al expresado personal le está encomendado por las Ordenanzas municipales.

A los serenos de comercio, de particulares o vecinos que tengan carácter de Agentes de Autoridad les incumben los mismos deberes y obligaciones que anteriormente se señalan para los funcionarios municipales, debiendo por su condición de auxiliares del orden público cooperando con las restantes fuerzas encargadas de su mantenimiento a toda labor de investigación, estadística y vigilancia que pudieran serles encomendadas, comunicando a la Guardia Civil cuantas noticias relacionadas con la comisión de delitos o con el orden público pudieran serles de interés y lleguen a su conocimiento, conforme con cuanto determina el artículo 44 del Decreto de 16 de Septiembre último.

Cuarto. Los Gobernadores civiles por las facultades que el artículo 2.º del Decreto de coordinación les asigna, dictarán las órdenes pertinentes en cada caso sobre los servicios que ha de prestar el personal de Guardias y empleados municipales, sin perjuicio de su cometido peculiar; y dada su condición de auxiliares del Orden Público, dichas órdenes las tramitarán por conducto del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, quien a su vez las comunicará a los Alcaldes de las distintas localidades, para su cumplimiento por todo el personal dependiente de las respectivas Corporaciones Municipales. Estas órdenes normalmente las darán por escrito, pero si la urgencia o las circunstancias exigiesen darlas directamente a dicho personal, lo efectuarán por el medio más rápido, sin olvidar el confirmarlas después por escrito siguiendo el conducto anteriormente señalado.

Las fuerzas de la Guardia civil, así como los funcionarios dependientes de la Dirección general de Seguridad podrá requerir el auxilio directamente de los guardias y empleados municipales, siempre que cualquier situación o suceso grave lo aconseje, auxilio que no podrá denegar nunca, por ser preferentes los mencionados servicios, de acuerdo con cuanto el artículo 5.º del Decreto de Coordinación dispone.

Quinto. Siempre que en el curso de su servicio peculiar, encuentre el personal de Guardias y empleados municipales a fuerzas de la Guardia civil, se entrevistará con ellas comunicándolas cuantas noticias tuvieren de interés relacionadas con el orden público o con la comisión de delitos.

Sexto. En caso de grave alteración de orden público, el personal dependiente de los Ayuntamientos que aisladamente se encuentre prestando servicio, tendrá la obligación ineludible de incorporarse por el medio más rápido al puesto más inmediato de la Guardia civil, desde el que,

procurará ponerse al habla con la Autoridad municipal o con su jefe natural para recibir instrucciones; si no lo lograse, secundará las que reciba del Comandante del puesto de la Guardia civil, cooperando mediante los medios a su alcance y en unión de las fuerzas de aquel Instituto al restablecimiento del orden y seguridad pública.

Séptimo. Los Guardias y Empleados municipales, independientemente de cuanto sus Ordenanzas señala en relación con la disciplina porque han de regirse, estarán obligados por su doble condición de funcionarios del Municipio y de auxiliares del Orden público, a cumplir bien y fielmente sin dilación ni excusa, cuantas órdenes verbales o escritas reciban de los Jefes de quienes depende, relativas a sus servicios peculiares y a los que les señala el Decreto tantas veces citado.

Octavo. Confiadas por el referido Decreto al Instituto de la Guardia civil, las funciones de inspección y disciplina sobre los Guardias y empleados municipales, será obligación de éstos, saludar a los Generales, Jefes y Oficiales de aquel Instituto, sin perjuicio de las obligaciones que les impongan las Ordenanzas municipales respecto a saludos.

Noveno. Subsisten en vigor los artículos 7.° y siguiente del Decreto de 1.° de Julio de 1934, respecto a los servicios de orden público en relación con los Municipios, de conformidad con cuanto dispone el artículo 46 del Decreto de coordinación tantas veces expresado.

Lo que comunico a V. E. para que a su vez lo traslade a aquellas Corporaciones municipales en cuyas localidades no exista personal alguno dependiente de la Dirección general de Seguridad, y para por todas las las Autoridades y fuerzas de Orden público afectadas por esta disposición, se dé a la misma el más exacto cumplimiento. Madrid 25 de Enero de 1936.—Carlos Echeguren.—(Rubricado).

Excmo. Sr. Gobernador civil de Palencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacta observancia de lo ordenado.

Palencia 30 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Raimundo Vidal Pazos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por R. D. de 8 de Junio de 1928 y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8 del R. D. de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Aguilar de Campóo (Palencia) durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que, dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto; para lo cual permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficinas en el domicilio de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Aguilar de Campóo comprende las siguientes obras:

Primero Las de captación de los manantiales de Corvio hasta recoger un caudal de 3,70 litros por segundo. La obra de captación consiste esencialmente en tres zanjas de drenaje, una longitudinal y dos transversales con longitud total de 502 metros. Las aguas captadas son conducidas a una arqueta de toma, origen de la conducción. Se dispondrá de un aliviadero que desaguará al arroyo Corvio, el exceso del caudal recogido. Toda la obra de captación está dentro del término de Corvio y en las proximidades del pueblo.

Segundo Las de conducción desde el manantial al depósito regulador, con una longitud total de 4.528 metros de tubería de amianto aglutinado de 150 milímetros de diámetro.

Tercero El depósito regulador de doble compartimiento y capacidad total de 300 metros cúbicos, semienterrado y con cubierta de hormigón armado. Su emplazamiento es en la ladera de la Ermita y por encima de la carretera de Santander.

Adosado a uno de los muros, se dispone una cámara de llaves en la que se instalarán las necesarias para el debido servicio.

Cuarto La conducción del depósito a la fuente, con una longitud de 615 metros con tubería de fundición, modelo corriente, de 175 milímetros de diámetro. El emplazamiento de la fuente es en la Plaza Mayor de Aguilar.

Quinto Como obras accesorias, se construirán los desagües de captación, depósito y fuente todos con tubería de grés. También se proyectan en la conducción varias arquetas de registro y desagüe.

Se solicita establecer tarifas para el consumo a domicilio, siendo las máximas que podrá cobrar el Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, de 40 céntimos por metro cúbico de agua durante los primeros 20 años del servicio y transcurrido este plazo se reducirá la tarifa a 10 céntimos por metro cúbico de agua consumida como máximo.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a pesetas 187.091,94, y las obras de captación serán ejecutadas previamente por administración.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto durante las horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid.

Valladolid 21 de Enero de 1936.—El delegado del Gobierno-Presidente, Julio Ibáñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de bienios anteriores de esta ciudad de Palencia, en funciones:

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Saturnino García y García, en nombre y representación de D. Alberto Azofra, contra D. Mariano Andrés del Mazo, mayor de edad, y vecino que fué de esta Capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. El señor D. Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido a instancia de las partes. De una como demandante don Saturnino García y García, mayor de edad, viudo, Procurador de los Tribunales de esta vecindad, en nombre y representación de D. Alberto Azofra Ruiz, cuya representación justificó debidamente en estos autos. Y de otra como demandado D. Mariano Andrés del Mazo, mayor de edad, propietario, cuya vecindad se ignora, sobre reclamación de pesetas; y

Parte dispositiva: FALLO. — Que debo de condenar y condeno al demandado don Mariano Andrés del Mazo, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Alberto Azofra Ruiz, o a quien legalmente le represente la cantidad de quinientas pesetas que es en deberle por los conceptos que en la demanda se expresan e imponiéndole además a dicho demandado las costas de este juicio a las que ha dado lugar por su negligencia o morosidad en el cumplimiento de la obligación contraída. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Victorio Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y a los efectos de los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto en Palencia a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Victorio Sánchez. — Mariano Dónis.

Núm. 61

Palencia

Requisitoria

Sierra Cañas, Rodolfo, de dieciseis años de edad cumplidos, soltero, panadero, hijo de Marcelino y Encarnación, natural de Santander de donde es vecino, calle de Cuesta del Hospital, número 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue con el número 282 de 1935 por el delito de hurto; y constituirse en prisión en la de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Benito Arangüena.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm 56

Astudillo

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido:

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de la finca embargada a Vicente Gil Villegas, vecino de Lantadilla, para atender a las resultas pecuniarias de la causa número veinte de 1935 en la que fué condenado al pago de costas y en las que se sigue este procedimiento de apremio para hacer efectivas dichas costas.

La finca embargada a D. Vicente Gil Villegas es:

Una casa sita en el término municipal de Villamediana y casco de la población, sita en la calle del Río, sin número, que mide veinte metros de fachada, consta de planta baja y patio o corral, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, que linda derecha entrando con casa de Atilano Centeno, izquierda con otra de Maximino Villaizán, espalda con otra de Mariano Ruiz y frente saliendo con la calle antes citada, tasada dicha casa en seiscientas pesetas.

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes.

2.ª No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca.

3.ª De la forma descrita carece de título inscrito el Vicente Gil Villegas.

Dado en Astudillo a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Marcos.—El Secretario, Carlos Blanco.

Núm. 59

Carrión de los Condes

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 11 de 1931, seguida ante este Juzgado contra Faustino Marcos Belmonte, por el delito de disparo y lesiones, se hace saber a dicho penado que la Audiencia provincial de Palencia, por auto de 6 del actual acordó la revisión de la condena que le fué impuesta en dicha causa y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 14 de Noviembre de 1931 durante tres años.

Y para que sirva de notificación a referido Faustino Marcos Belmonte, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula que firmo en Carrión de los Condes a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 57

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y Secretaría única del que refrenda, penden diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, para la exacción de costas, contra Eleuterio Gutiérrez García y Teresa González, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dichos apremiados que luego se describirán y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de Marzo próximo, a las once horas; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.° Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse éste a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.° Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

4.° Que los gastos de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

5.° Que las actuaciones se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes que se subastan

1.° Una tierra en término de Orbó y sitio de El Escobal, de cabida una fanega y linda Este, Sur y Norte con egidos y Oeste Guillermo Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.° Otra tierra al mismo término y sitio Agueral, de cabida seis celemines y linda Este herederos de Juan Revilla, Sur José García, Oeste y Norte egidos; tasada en noventa pesetas.

3.° Otra tierra en el mismo término y sitio de Peña Izquierda, su cabida una fanega, linda Este Guillermo Gutiérrez, Sur y Oeste egidos y Norte Felipe Gutiérrez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.° Otra tierra al sitio denominado Tierra Nueva, de cabida una fanega, linda Este Fermín Torres, Sur y Norte egidos y Este Guillermo Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.° Un prado en el mismo término, al sitio de Carrera Visa, de cabida dos carros y linda Este Victoriano García, Sur Guillermo Gutiérrez, Este Nicasio Fernández y Norte Clemente Vielva; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.—José Parra.—El Secretario judicial, P. H., Manuel González.

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se siguen diligencias de cumplimiento de lo acordado por la superioridad para la exacción de costas de la causa seguida bajo el número 24 del año 1934, contra Vicente Gutiérrez Ramasco, por lesiones, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho penado, que luego se describirán, y para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.° Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad y que las actuaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del autorizante, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes que se subastan

1.° La quinta parte proindivisa de una casa, en el casco del pueblo de San Salvador, que linda defrente a Calle Mayor, derecha José Pascual, izquierda sendero de servidumbre, accesorio con huerto de José Pascual.

2.° La quinta parte proindivisa de un prado, en término de San Salvador, al sitio La Celada, de cinco áreas, que linda Mediodía con otro de Máximo Diez, y los demás vientos, con terreno comunal.

3.° La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio de Fonferrada de tres áreas, linda Saliente Basilio Iglesias, Mediodía Francisco Villanueva, Poniente Teresa Lezcano y Norte Isaác Ibáñez.

4.° La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio Valdelebanza, que mide ocho áreas, linda Saliente Juana Cossio, Mediodía José Pascual, Poniente el mismo y Norte Teresa Lezcano.

5.° La quinta parte proindivisa de una tierra, en el mismo término y sitio de San Roque, que mide doce áreas, y linda Saliente Victoriana Villanueva, Mediodía Sotero Fernández, Poniente Francisco Villanueva y Norte herederos de José Montes.

6.° La quinta parte proindivisa de una tierra, en el mismo término y sitio Soladehesa, de doce áreas, linda Saliente Manuel Gutiérrez, Mediodía Aquilino Cossio, Poniente Claudio González, Norte Julián González.

7.° La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Muélago, que mide tres áreas, linda Saliente con Sotero Fernández, Mediodía Constantino Lozano, Poniente río y Norte Sotero Iglesas.

8.° La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio El Hornillo, que mide seis áreas, que linda Saliente Eulogio González, Mediodía Juan Morante, Poniente Fernando González y Norte Santos Iglesias.

9.° La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio, que mide ocho áreas, linda Saliente con Sotero Iglesias, Mediodía el mismo, Poniente terreno comun y Norte, igual que el anterior.

10. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Sopeñareto, que mide seis áreas, linda Saliente Francisco Villanueva, Mediodía José Pascual, Poniente camino de servidumbre y Norte Santos Iglesias.

11. La quinta parte proindivisa de un prado, en término de San Salvador, al sitio El Campizo, que linda Saliente Tomás Sardina, Mediodía y Poniente Félix Cossio y Norte Domingo Martín, que mide noventa y seis centiáreas.

12. La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio Pradanchos, linda Saliente Gabino Iglesias, Mediodía Saturnino Gutiérrez, Poniente Francisca Iglesias y Norte camino, su cabida nueve áreas, setenta centiáreas.

13. La quinta parte proindivisa de una tierra, en el mismo término y sitio Vega de Abajo, linda Saliente Cauce de Riego, Mediodía Josefa Diez, Poniente Pedro Ibáñez y Norte Francisco Iglesias, su cabida doce áreas, setenta y cinco centiáreas.

14. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio, linda Saliente Cauce de Riego, Mediodía Josefa Diez, Norte Félix Cossio, su cabida de dos áreas, setenta centiáreas.

15. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio El Hornillo, linda Saliente Francisco Iglesias, Mediodía Petra Ibáñez, Poniente Francisco Ibáñez y Norte terreno comun, su cabida once áreas.

16. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Ponferrada, que linda Saliente terreno comun, Mediodía Andrés Llorente, Poniente Juana Antón y Norte Claudio González, su cabida veintidos áreas, noventa y ocho centiáreas.

17. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Vega de Arriba, linda Saliente Cauce de Riego, Mediodía María Iglesias, Poniente río y Norte Domingo Martín, su cabida veinte áreas, cincuenta y cinco céntiáreas.

18. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Bardera, linda Saliente Francisco Llorente, Mediodía Andrés Llorente, Poniente Félix Cossio y Norte Juana Antón, su cabida siete áreas, ochenta centiáreas.

19. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el término de El Campo y sitio Argañal, linda Saliente Notorios, Mediodía Dionisio Fuente, Poniente camino y Norte Antonio Diez, su cabida siete áreas, ochenta centiáreas.

20. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Peñajera, linda Saliente terreno comun, Mediodía Notorios, Poniente Anastasio Loma y Norte terreno comun, su cabida nueve áreas.

21. La quinta parte proindivisa de un herial, en término de San Salvador, sitio Hornillo, linda Saliente César González, Mediodía y Poniente terreno cumun y Norte Antonio Morante, su cabida once áreas.

22. La quinta parte proindivisa de otra tierra en el mismo término y sitio la Tejera, linda Saliente Miguel de Celis, Mediodía Concejo, Poniente Isidora Iglesias y Norte Andrés Llorente, su cabida siete áreas y ochenta centiáreas.

23. La quinta parte proindivisa

de otra tierra, en el término de El Campo y sitio del Colmeno, linda Saliente Orencio Gómez, Mediodía Justo Llorente, Poniente Anastasio Gómez, Norte Miguel de Celis, su cabida seis áreas.

24. La quinta parte proindivisa de un prado, en término de San Salvador, sitio Moracuto, linda Saliente Tomás Simón, Mediodía camino, Poniente María Iglesias y Norte Tomás Simón, su cabida ocho áreas, treinta y seis centiáreas.

25. La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio Entremedio, linda Saliente Francisco Iglesias, Mediodía Manuel Gómez, Poniente Claudio González y Norte Antonio Llorente, su cabida ocho áreas y ochenta centiáreas.

26. La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio el Calero, linda Saliente, Mediodía y Norte, terreno comun y Poniente Isidora Iglesias, su cabida, veinticuatro áreas.

27. La quinta parte proindivisa de otro prado, en el mismo término y sitio Ponferrada, linda Saliente Basilio Iglesias, Mediodía Francisco Villanueva, Poniente Pío Lozano y Norte Francisco Llorente, su cabida seis áreas y setenta y dos centiáreas.

28. La quinta parte proindivisa de una tierra, en término de Lebanza y sitio Valdelebanza, linda Saliente Justo Llorente, Mediodía Félix Cossio, Poniente Claudio Cossio y Norte José Pascual, su cabida veintiocho áreas, cincuenta y seis centiáreas.

29. La quinta parte proindivisa de una tierra, en término de San Salvador, al sitio Vega de Abajo, linda Saliente Justo Martín, Mediodía Paula Ibáñez, Poniente Cauce de Riego y Norte José Pascual, su cabida dos áreas, cuarenta centiáreas.

30. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio Vega de Arriba, linda Saliente Cauce de Riego, Mediodía y Poniente César González y Norte Andrés Llorente, su cabida diez áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

31. La quinta parte proindivisa de otra tierra, en el mismo término y sitio San Roque, linda Saliente Eugenio Villanueva, Mediodía camino, Poniente Sotero Fernández y Norte Pío Iglesias, su cabida veintiún áreas y nueve centiáreas.

Estando tasadas las quintas partes de dichas fincas, en la cantidad de seiscientas doce pesetas.

Cervera de Pisuerga a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—José Parra.—El Secretario Judicial P. H., Manuel González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Baños de Cerrato

Vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, por lo que al actual ejercicio se refiere, se anuncia su provisión por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los que deseen concursarla podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas en la Secretaría municipal dirigidas al señor Alcalde-presidente.

El pliego de condiciones formado para dicho concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo indicado y dentro de los días y horas hábiles de oficina.

Venta de Baños 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Félix Pastor.

Herrera de Pisuerga

Este Ayuntamiento ha acordado proceder a la enajenación por subasta pública de cuatro cientos setenta y nueve árboles maderables de chopo, situados al pago de la Lera de este término, que han sido tasados en 5.900 pesetas; y de una casa, sita en el casco de esta Ciudad, en la calle de las Escuelas, sin número, lindante por el frente con la carretera Valladolid-Santander, tasada en 1.800 pesetas.

Estos bienes pertenecen al patrimonio municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de cinco días puedan interponerse reclamaciones contra estos acuerdos, pasados los cuales no se admitirá ninguna, considerándoles firmes.

Herrera de Pisuerga 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Marcos Gala.

Incluídos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.° del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 26 de Enero, el de 9 Febrero y 23 del mismo próximos, a la hora de las doce de la mañana los dos primeros y el último a las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1915 que se citan

Palencia

Eduardo Aguado Domingo, hijo de Anastasio y Rufina.

Tomás Albillo Frontela, de Jacinto y Juliana.

Manuel Alonso Morate, de Salustiano y Catalina.

Antonio Alonso Villamediana, de Máximo y Cecilia.

Abundio Andrés Martínez, de José y Carmen.

Tomás Aparicio Grao, de José y Basilisa.

Carlos Arce García, de Constantino y Liboria.

Hermenegildo Arconada Fernández, de Hermenegildo e Ignacia.

Eusebio Blanco Villanueva, de Eusebio y Elena.

Víctor Boto de la Rosa, de Gregoria.

Fausto Caballo Zabalo, de Modesto y Bernardina.

Domingo Carabaza López, de Santiago y Antonia.

Rufino Cebador Mencías, de Juan y Manuela.

Pedro Clavero Fernández, de Julio y Julia.

José Cordero Pindado, de Daniel y Victoria.

Ignacio Crespo Guantes, de Gregorio y Germana.

Heliodoro Cuadrado Carrera, de Jerónima.

Ignacio Cuesta Zurro, de Fructuoso y Paula.

Crescencio Chato Fernández, de Pablo y Vicenta.

Bautista Diez Vallejo, de Antonia y Ruperta.

Felipe Escalona Espeso, de desconocidos.

Agustín Fernández García, de Agustín y Elvira.

Hipólito Fraile Gutiérrez, de Sebastián e Isabel.

Dámaso Frías Martínez, de Ezequiel y Pilar.

José Fuerte Visoyo, de Teodomiro y Saturnina.

Eusebio Gallego Valiente, de Policarpo y María.

Vicente García Calvo Silva, de Luis y Adela.

Jesús García Ruiz, de Luis y Fidela.

Eleuterio García Zamora, de Victoriano y Juana.

Alfonso Jiménez Jiménez, de Emilio y Pura.

Eulogio González Bardón, de Eulogio y Alicia.

Luis González Dominguez, de Alfonso y Luisa.

Marcelo González González, de Eusebio y Paulina.

Marcelo González Rosa, de Gregorio y María.

Pedro Gutiérrez Aguado, de Gregorio y Anastasia.

Ricardo Gutiérrez Maestro, de Pedro y Vicenta.

Alfredo Ingelmo Sardón, de Esteban y Valeriana.

Simeón Junquera Meneses, de desconocidos.

Martín Lechón Hernández, de Genaro y María

Francisco Lozano Escuadro, de Domingo y Carmen.

José Maestro Arreal, de Vicente y Tomasa.

Cirilo Manso Escobar, de desconocidos.

Lucio Matía Cuesta, de Lucio y Agustina.

Jesús Mediavilla San Millán, de Francisco y Luisa.

Luis Olea Villafañe, de Tomás y Julia.

Lorenzo Pastor Juan, de Alejandro e Isabel.

Miguel Puente Abarquero, de Miguel y Felipa.

Gregorio Rivas Paunero, de Roque y Máxima.

Tomás Rodríguez Franco, de Evaristo y María Socorro.

Francisco Ronda Mozo, de Constantina.

Bonifacio Ruiz Aller, de Magdaleno y Pilar.

Amadeo Ruiz Pérez, de Fidel y Simona.

Eugenio Sáez Trancho, de Eugenio y Zolia.

Alejandro Sánchez Vallejo, de Nazario y Marciana.

Germán Seco Albillo, de Angel y Angela

Emeterio Seña Ortiz, de Encarnación.

Carlos Tejido López, de Carlos y Lucía.

Felipe Tejedo Pelayo, de Vicente e Irene.

Victoriano Torres Ortega, de Victoriano y Villana.

Pablo Trancho Martínez, de Eulogio y María.

José Trigueros Retortillo, de Eugenio e Isabel.

Angel Vivar Antolín, de Wenceslao y María.

Francisco Yévenes Sánchez, de Francisco y María.

Genaro Zamora del Hoyo, de Esteban y Pilar.

Domingo Zapatero Reglero, de Ambrosio y Dorotea.

Villameriel

Martín Mazariegos Vega, hijo de Miguel y Filomena.

Villarramiel

Gutiérrez Rojo, Manuel, hijo de Gregorio e Isabel.

Meléndez González, Segundo, de Hipólito y Luisa.

Rodríguez Díaz, Felipe, de Ciriaco y Baltasara.

Sánchez Autillo, Miguel, de Juan y Nicéfora.

Villalba Rojo, Agustín, de Julián y María Vicenta.

Carrión de los Condes

Rafael Borja Giménez, hijo de Antonio y Juana.

Eusebio García Iglesias, de Carlos y Juana.

Isidro Salvador Iglesias, de Francisco y María.

Santibáñez de la Peña

Gutiérrez Solís, José, hijo de Severino y Vicenta.

Llorente Pereda, José, de Vicente y Valeriana.

Salvador Alonso, Félix, de José y Tomasa.

Santiago Gómez, Félix, de Emilio y Emilia.

Suances Roldán, Vicente, de Evencio y Catalina.

Ampudia

Barona Serrano, Pedro, hijo de María.

González Valverde, Juan Antonio, de Emeterio y Felipa.

Cervera de Pisuerga

Lucero Gutiérrez Cuevas, hijo de Florentino y Felicidad.

Exposición del Censo de Campesinos

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Villavega.

Imprenta provincial.—Palencia.

Boletín Oficial Extraordinario
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA
CORRESPONDIENTE AL VIERNES 31 DE ENERO DE 1936

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por las Municipales del Censo, para constituir las Mesas Electorales de las Secciones que se indican, en las elecciones de Diputados a Cortes, que han de celebrarse el día 16 de Febrero del año actual.

Abarca

Adjuntos. — Teodoro Hermoso Monge y Serapio García Ramos.

Suplentes.—Petra Martín García y Tomás Maté Arias.

Abastas

A.—Teódulo Fernández de la Pisa y Gregorio Juan Otero.

S.—Lucas de la Plaza Abero y Severino Santiago Matía.

Abia de las Torres

A.—Darío Hornillos García y Esteban Heras Valles.

S.—Flaviano Villegas Hierro y Santiago Sánchez Levín.

Aguilar de Campóo

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A —Martín Serna Serna y Angel Santos Arroba.

S.—Federico Aguayo Ordóñez y Marciano Alonso Martín.

Sección 2.ª: A.—Moisés Serna Jorde y Bernardo Seco Pérez.

S.—Manuel Alaminos Godoy y Roberto Alonso Berrojo.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Gregorio Villanueva Merino e Ignacio Vilda Benito.

S.—Benigno Abad Mata y Eduardo de Abajo Rojas.

Alar del Rey

Distrito 1.°, Sección única: A —Corentino García Cerezo y Eleuterio Lucía Magide.

S.—Constantino Maestro Rodríguez y Fidencio Maestro Rodríguez.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Eleuterio Fernández Alonso y Jaime Alonso Cuasante.

S.—Francisco Pérez Salvador y Eulogio Rodríguez Salvador.

Alba de Cerrato

A.—Aurea Lorente Escudero y Marceliano López Sánchez.

S.—Amado Toribio Duque y Eleuterio Torres del Olmo.

Amayuelas de Abajo

A.—Eugenio Santos Salomón y Bernardo García Meriel.

S.—Pedro Alconero Meriel y Eleuterio García de la Fuente.

Amayuelas de Arriba

A.—Pedro Tarrero Cembrero y Victorino Martínez Heredia.

S.—Crescencio Carbonell Rubio e Isidro Ibáñez Antolín.

Ampudia

Distrito único, Sección 1.ª: A.—Fidel Alario Alejandro y Luis Aragúz Rodríguez.

S.—Emilio Vicario González y Victorio Velasco Rojo.

Distrito único, Sección 2.ª: A.—Miguel Vicario González y Fructuoso Tascín Gutiérrez.

S.—Honorato Balbás Aguado y Benito Tadeo Manuel.

Amusco

A.—Gaspar Abad Chato y Narciso Alonso Sierra.

S.—Pedro Zorrilla Lechón y Paulino Villa Herrero.

Antigüedad

Distrito 1.°, Sección única: A.—Juan Vélez Ortega y Edelmiro Sanz Barcenilla.

S.—Feliciano López Manchón y Demetrio Losada Ruiz.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Paciano Valdeolmillos Ruifernández y Hermilio Serrano Barcenilla.

S.—Serapio Lozano Villoldo y Félix Lázaro González.

Añoza

A.—Ambrosio Aparicio del Río y Aureo Borge Gómez.

S.—José de la Vega Areños y Simón Diez Antolín.

Arbejal

A.—Félix Roldán Diez e Inocencio Ramos Alonso.

S.—Cecilio Merino Fuentes y Elías Merino García.

Arconada

A.—Juan Magdaleno Ortega y Ceferino Magdaleno Prieto.

S.—Isaác Herrero Arnillas y Pablo García Narganes.

Arenillas de San Pelayo

A.—Balbino Casado de la Fuente y Antonino del Campo Ortega.

S.—Abilio Tejedor Pérez y Diógenes Tejedor Ruiz.

Astudillo

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Jesús Estébanez Alonso y Julián Zarzosa Arribas.

S.—Eusebio García Cerezo y Jesús Gil Gil.

Sección 2.ª: A.—Pedro Chico Plaza y Mariano Olmedo Martín.

S.—Eugenio Illana Sáez e Isaác Husillos Plaza.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Zacarías Varas Hermano e Ignacio Frías Sáez.

S.—Antonio Velasco Velasco y y Emilio Vinegra Toribio.

Sección 2.ª: A.—Félix Beltrán Vega y Jonás Castaño Plaza.

S.—Salvador Martín Bayón y Benito Martín Bayón.

Autilla del Pino

A.—Gregorio Abril Ovejero y José Antolín Trigueros.

S.—Alejandro Rodríguez Madrigal y Ricardo Rodríguez Rodríguez.

Autillo de Campos

A.—Pedro Aparicio Matía y Benito Alonso Rodríguez.

S.—Valentín Tejerina Muñoz y María del Socorro Villamediana Mijares.

Ayuela

A.—Modesto Diez Fontecha y Amalio García Gutiérrez.

S.—Raimundo Rodríguez Franco y Delino Tejedor Campo.

Bahillo

A.—Dionisio Calle Calle y Gerardo Calle Lerones.

S.—Ulpiano Tejedor González y Samuel Salvador González.

Baltanás

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Conrado Manuel Meneses y Millán Masa Picado.

S.—Zenón López Toquero y Juan Lorenzo Crespo.

Sección 2.ª: A.—Alejandro Martín Ruiz y Valentín Masa Picado.

S.—Sotero Lobato Hernández y Juan Liras Saldaña.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Antonio Martín Esteban y Félix Maté Diago.

S.—Irene Fraile González y Tomás Jiménez González.

Sección 2.ª: A.—Plácido Masa Picado y Elías Plaza Nieto.

S.—Eleuterio León García y Cecilio Iglesias Atienza.

Baños de Cerrato

Distrito único, Baños de Cerrato. Sección única: A.—Eladio Manuel Miguel y Mauro Manuel Miguel.

S.—Teodoro Luis Mazariegos y Luciano Luis Mazariegos.

Distrito de Venta de Baños, Sección 1.ª: A.—Laureano Marinas Fuentes y Pedro Martín-Criado Rodríguez

S.—Temistocles Lorenzo Andrés y Anastasio Laso Fraile.

Sección 2.ª: A.—Manuel Matía Valero y Lucinio Melero Gómez.

S.—Consuelo Lozano Gutiérrez y Antonio Lérida Moreno.

Sección 3.ª: A.—Pelayo Maeso Nicolás y Ciriaco Manuel Gil.

S.—Francisco Hurtado Bermejo y Mariano Lajo Andrés.

Baquerín de Campos

A.—Teodoro Aguado Torres y Marcelino Blanco León.

S.—Antonio Velasco Diez y Alvaro Torres Pérez.

Bárcena de Campos

A.—Pedro Franco Fernández y Arcadio González Fernández.

S.—Teófilo Franco Pardo y Lidio Abad Abad.

Barrio de San Pedro

A.—Rufino Abad García y José Abad Presa.

S.—Sandalio Vilda Unquera y Segismundo Sanmillán García.

Barruelo de Santullán

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Santiago Magide Alvarez y Eleobel Martín Miguel.

S.—Faustino Zoreda Castrillo y Felipe Villegas Duque.

Sección 2.ª: A.—Pablo Montiel Rodríguez y Fidel Miguel Benito.

S.—Manuel Villa Casal y Genaro Suazo de la Pinta.

Sección 3.ª: A.—José Maestro de la Fuente y Sisenando Santos Diez.

S.—Benjamín Torres Alvarez e Hipólito Puente Quintana.

Sección 4.ª: A.—Raimundo Montes Fernández y Emiliano Ramos Pérez.

S.—Mariano Vielva Tejerina y Heliodoro Sanmillán Ruiz.

Sección 5.ª: A.—Julián Macho García y Rufino Martín Andrés.

S.—Eduardo Villegas Collantes y Valentín Valles Abad.

Distrito 2.°, Porquera de Santullán Sección 1.ª; Porquera: A.—Tomás. Merino Duque y Máximo Muñiz Muñiz.

S.—José Villegas Duque y Eutiquio Vallejo Pérez.

Sección 2.ª, Cillamayor: A.—Francisco Marcos Martínez y Ramón Martín Ortíz.

S.—Hipólito Vielva Polanco y Simón Valle Francés.

Sección 3.ª, Revilla: A.—Eduardo Martínez Alonso y Emiliano Merino Nestar.

S.—Angel Vielva Martín y Quintín Vielva Alonso.

Sección 4.ª, Santa María: A.—Tomás Montes Hierro y Ricardo Merino Sordo.

S.—Pedro Vielva Vielva y Felipe Vielva Vilda.

Báscones de Ojeda

A.—Bonifacio Vecilla Ortega y Alvaro Vega Valbuena.

S.—Mariano Merino Bravo y Jacinto Merino Estalayo.

Becerril de Campos

Distrito 1.°, Sección única: A.—Rufino García Cacharro y Marciano García Malanda.

S.—Gregorio Marcos Malanda e Isaác Trancho Andrés.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Nicanor Arenillas García y Eusebio de los Bueis Doncel.

S.—Gregorio Rodríguez Fernández y Manuel Torres Infante.

Sección 2.ª: A.—Santiago Buey García y Bonifacio de Castro Pelayo.

S.—Emilio Trancho Iglesias y Domingo Tejada Sangrador.

Becerril del Carpio

A.—Eugenio Moral Fuente y Conrado Miguel García.

S.—Antonio López Miguel y Macario Miguel Mediavilla.

Belmonte de Campos

A.—Bernardo Matía Olivares y Tomás Martín Vaquero.

S.—Demetrio González Ferrada y Félix Gómez Manzanares.

Berzosilla

A.—Emilio Bárcena Herrero y Felipe López Fernández.

S.—Crisantos López Gutiérrez y Venancio Martínez Millán.

Boada de Campos

A.—Fidel Andrés Sánchez y Restituto Blanco Melgar.

S.—Vicente Sánchez Alonso y José Sánchez Atienza.

Boadilla del Camino

A.—Teófilo Villameriel Ruiz y Francisco Valles Alario.

S.—Ignacio Mediavilla Arija e Isidoro Martín Herreros.

Boadilla de Rioseco

A.—David Villares Pérez y Alejandro Alcántara Guerra.

S.—Genaro Urbón Prieto y Juan Toro Crespo.

Brañosera

Distrito 1.º, Sección única: Brañosera: A.—Andrés Sardina del Río y José del Río del Río.

S.—Manuel García de Mier y Benito García del Río.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Orbó: A.—Gabino del Río Santiago y Fermín Manso Sevilla.

S.—Ciriaco Leal Sánchez y Adolfo Fernández Díaz.

Distrito 2.º, Sección 2.ª: Vallejo: A.—Gabino Salazar Antolín y Aquilino Rojo Roldán.

S.—Benito Rodríguez Fernández y Teodomiro Pérez González.

Buenavista de Valdavia

A.—Germán Fraile Tejedor y Desiderio Herrero Herrero.

S.—Félix Fontecha Martín y Mariano Fontecha Fontecha.

Bustillo de la Vega

A.—Emiliano Villalba Calvo y Eustasio Terán Gutiérrez.

S.—Pedro Ortega Andrés y Bernabé Herrero Cuesta.

Bustillo del Páramo

A.—José Miguel Rodríguez y Julián Sastre Velilla.

S.—Isaías Fernández López y Ausencio Estalayo Jiménez.

Cabañas de Castilla (Las)

A.—Jesús Gutiérrez Fernández y Epifanio de Alba Linares.

S.—Teodoro de Alba Linares y José Ibáñez Aragón.

Calahorra de Boedo

A.—Victorino Marcilla Gallego y Aurelio Martín Ibáñez.

S.—Cirilo Ibáñez de la Parte y Baudilio Herrero de la Parte.

Calzada de los Molinos

A.—Paulino Navarro Cantero y Alejandro Gómez Cantero.

S.—Quintiliano Navarro Cantero y Alejandro García Polvorosa.

Calzadilla de la Cueza

A.—Juan García Santamaría y Jesús Delgado Acero.

S.—Esteban Merino Herrero y Lorenzo Marcos Tejerina.

Camporredondo

A.—Lucas Mancebo Narganes y Francisco Mediavilla Rodríguez.

S.—Francisco de la Gala Mediavilla y Macario Chocán Narganes.

Capillas

A.—Julián Atienza Martín y Licidio Blanco García.

S.—Germán Usano Ruiz y Darío Usano Ruiz.

Cardeñosa de Volpejera

A.—Alejandro Garrido Martínez e Hilario Gutiérrez López.

S.—Mariano Sangrador Herrezuelo y Eúplio Velasco Martínez.

Carrión de los Condes

Distrito 1.º, Sección 1.ª: A.—Mariano Morante García y e Iluminado Montes Cañibano.

S.—José Montero Carrión y Josefina Merino Revuelta.

Sección 2.ª: A.—Pedro Montes Santos e Hilario Morante García.

S.—Alejandro Merino Pérez y María Montes García.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: A.—Mariano Montes López y Dionisio Mínguez Gil.

S.—Silvano Merino Zorita y Teófila Merino Fernández.

Sección 2.ª: A.—Martín Molina Rodríguez y Francisco Merino González.

S.—Germán Medina Cembrero y Timoteo Martín Valiente.

Castil de Vela

A.—Senador Blanco Valenciaga y Gaudencio Ruiz Fernández.

S.—Antonio Alvarez Rey y Florentino de Castro de la Puente.

Castrejón de la Peña

Distrito único, Sección 1.ª Castrejón: A.—Fernando Vielva Martín e Hilario Hospital Torre.

S.—Esteban Narganes Peláz y Mariano de los Ríos Cagigal.

Distrito único, Sección 2.ª Pisón: A.—Ambrosio Hospital Merino y Felipe Peláz Martín.

S.—Casiano Narganes Peláz y Andrés Peláz Peral.

Castrillo de don Juan

A.—José Manso Manso y Fabián Martín Hortelano.

S.—Emiliano Hortelano Núñez y Máximo Hortelano Martínez.

Castrillo de Onielo

A.—Julio Vallejo Hierro y Heraclio Abarquero Cabero.

S.—Pedro Valdés Antón y Tomás del Val Nieto.

Castrillo de Villavega

A.—Manuel Pinto Fernández y Juan Sáez Gómez.

S.—Andrés Franco García y Nazario García Abad.

Castromocho

A.—Calixto Atienza Atienza y Daniel Aguado Martín.

S.—Acisclo Terradillos García y Patricio Villaverde Aranzana.

Celada de Roblecedo

A.—Andrés Calvo Vañes y Clemente Cenera Andérez.

S.—Jerónimo Simal Llorente y Albino Serrano Fuente.

Cenera de Zalima

A.—Pedro Vielva Polanco (menor) y Andrés Vielva Santos.

S.—Honorio Martín Calvo y José Martín Merino.

Cervatos de la Cueza

A.—Eladio Santiago Viciosa y Florencio Pérez Rivas.

S.—Filiberto Figueroa Escapa y Sixto Ruiz Muñoz.

Cervera de Pisuerga

Distrito 1.º, Sección única: A.—Antonio Blanco Andérez y Timoteo Ruesga Díaz.

S.—Juan Barreda Cabeza y Cesáreo Martín García.

Distrito 2.º, Sección única: A.—Gregorio Cerezo Cardaño y Sebastián Cantabrana Pérez.

S.—Francisco del Pino Prieto y Marciano Pérez Montes.

Cevico de la Torre

Distrito 1.º, Sección única: A.—Martín Puertas Chacón y Eusebio Manzano Rodrigo.

S.—Felisa López López, y Pablo Ibáñez Ferreras.

Distrito 2.º, Sección única: A.—Macario Pérez Lerma y Francisco Martín Ibarlucea.

S.—Esteban López Franco y Gregorio González Araguz.

Cevico Navero

A.—Pedro Miguel Pedrazuela y Maximino Martín.

S.—Floriano Niño Villahoz y Cipriano Lorenzo González.

Cisneros

Distrito 1.º, Sección única: A.—León Mansilla Delgado y María Mansilla Delgado.

S.—Juliana López Serrano y Diodoro Lombraña Espina.

Distrito 2.º, Sección única: A.—Félix Pastor Seco y Aurora Maqueda Suárez.

S.—Braulio López Rendos y Luciano del Lamo Castañeda.

Cobos de Cerrato

A.—Urbano Sanz de la Fuente y Urbano Sanz Ceballos.

S.—Silvano Citores Ceballos y Anfiloquio Blanco González.

Collazos de Boedo

A.—Nicolás Báscones García y Timoteo Alonso Olmo.

S.—Santiago Vega García y Román Olmo García.

Congosto de Valdavia

A.—Matías Martín Terceño y Cayo Merino Baños.

S.—David Luis Terceño y Paulino Lazcano García.

Cordovilla la Real

A.—Crisanta Ruiz Chicote y Gregorio Martínez González.

S.—Anacleta Lerma del Río y Saturio Lerma Moras.

Cozuelos de Ojeda

A.—Victoriano Ruiz Calvo e Isidoro Alcalde Cubillo.

S.—Daciano Peral Salvador y Andrés Fernández Salvador.

Cubillas de Cerrato

A.—Asteria Martínez de la Pinta y Mauricio Maté Rodríguez.

S.—Lucio López Monedero y Aproniano Barrio Aragón.

Dehesa de Montejo

A.—Patricio Diez Cabeza y Heraclio Peral Fernández.

S.—Braulio Fuente Moreno y Ricardo Cagigal Rodríguez.

Dehesa de Romanos

A.—Daniel Suances Salvador y Félix Ortega Arranz.

S.—Julián Ortega Alonso y Próculo Franco González.

Dueñas

Distrito 1.º, Sección 1.ª: A.—Félix Menéndez Caballero y Melchor Monge Esteban.

S.—Demetrio Nava Pelayo y Mariano Nava Pelayo.

Sección 2.ª: A.—Segundo Alonso Martín y Julia Alonso Ortega.

S.—Micaela Alonso Martín y Francisco Amigo Pastor.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: A.—Linos Labrador Duque y Eduardo López Martín.

S.—Julián Leal Alonso y Paulino Linacero Palomero.

Sección 2.ª: A.—Juan López Baltanás y Felipe López Montoya.

S.—Estéfana López Caballero y Angela López Dueñas.

Espinosa de Cerrato

A.—Paulino Tamayo Arnaiz y Silverio Tamayo Pascual.

S.—Feliciano Revilla Palomo y Argimiro Rodríguez Burgoa.

Espinosa de Villagonzalo

A.—Agustín Gutiérrez Macho y Braulio Muñoz Gutiérrez.

S.—Antonino Alonso García y Ricardo Calvo Miguel.

Frechilla

A.—Florencio Higelmo Villamuza y Teodoro Valentín Vélez.

S.—Constancio Paredes Pascual y Matías Rojo Torres.

Fresno del Río

A.—Fortunato Macho Martínez y Constantino Martínez Fraile.

S.—Timoteo Villalba Martínez y Eustaquio Varela Villacorta.

Frómista

Distrito 1.º, Sección única: A.—

Feliciano Moslares Alvarez y Crescente Vázquez Carriedo.

S.—Leandro López Ruiz y Ezequiel González Román.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Julio García González y Rafael Gutiérrez-Dosal García.

S.—Bonifacio Carabaza Vallejo y Gaudelio Carrera Terán.

Fuente-andrino

A.—Antolín del Río del Río y Segundo Bravo Sánchez.

S.—Félix Ruiz Abia y Pedro Montero Arconada.

Fuentes de Nava

Distrito 1.°, Sección única: A.—Fulgencio Marcos Rodríguez y Moisés Martín Diez.

S.—Macario Lerma Torio y Macario Lobete Martín.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Donato Martín Arenillas y Demetrio Martín López.

S.—Mariano Lerma Torio y Ambrosio Ibáñez Santos.

Sección 2.ª: A.—Desiderio Martín Guaza y Benito Martín Matía.

S.—Rafael Iglesias Herrán y Eugenio Gil Iglesias.

Fuentes de Valdepero

A.—Sandalio Pastor García y José Pedroso Alvarez.

S.—Pedro Rebollar Ortíz y Benjamín Reguero de la Serna.

Gozón de Ucieza

A.—Marcial Diez Pozo y Manuel Diez Pozo.

S.—Germán Valderrábano Soto y Julián Sevilla Montes.

Grijota

Distrito 1.°, Sección única: A.—Martín García Moro y Francisco Moro San Miguel.

S.—Arsenio García Pastor y Rafael Gutiérrez Alonso.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Rafael Sáez García y Eusebio Romero Quintano.

S.—Teodoro Aparicio Alonso y Santiago Carrancio García.

Guardo

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Pedro Fernández de la Fuente y Angel Bravo Vega.

S.—Martín de la Hoz Alvarez y Ceferino Hompanera Macho.

Sección 2.ª: A.—Modesto Diez López y Esteban González González.

S.—Gregorio González González y Vicente González Fernández.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Lorenzo Macho Francisco y Mariano Liébana Liébana.

S.—Gregorio de Prado Santos y Rufino de Prado Santos.

Sección 2.ª: A.—Eutiquio París Villalba y Arturo Huerta Monge.

S.—Roque Hompanera Macho y Melitón Diez Alvarez.

Guaza de Campos.

A.—Rosalía de Castro Guerra y Sixto Alonso Ordóñez.

S.—Inés Alegre Benayas y Julio de Castro París.

Hérmedes de Cerrato

A.—Manuel Nieto Aragón y Amadeo Nieto González.

S.—Críspulo Nieto Mendoza e Ireneo Nieto Parra.

Herrera de Pisuerga

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Salomón López Ramos y Amalio López Ibáñez.

S.—Isidoro Macho Espinosa y Bruno Macho Rucandio.

Sección 2.ª: A.—Ignacio López Merino y Francisco Ibáñez García.

S.—Benito Macho Gómez y Alejo Martín Ibáñez.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Angel Lozano Lucas y José López Salvador.

S.—Fausto Manrique Samaniego y Senén Marcos de la Fuente.

Sección 2.ª: A.—Faustino López Monedero y Pablo López Garrido.

S.—Casimiro Macho Calvo y Leopoldo Martín Abia.

Herrera de Valdecañas

A.—Dámaso Prieto de la Serna y Santiago Prieto Baranda.

S.—Matías Rebollo Castrillo y Artemio Román Manso.

Herreruela de Castillería

A.—Francisco Merino Sordo y Felipe Llorente Merino.

S.—José Cenera Llorente y Bernabé Tejerina Arto.

Hontoria de Cerrato

A.—Elías Abarquero Pérez y Rosario Abarquero Durango.

S.—Antonio Abarquero Abarquero y Francisco Abarquero Pastor.

Hornillos de Cerrato

A.—Isidro Marcos Vaca y Eutiquio Manuel Meneses.

S.—Marciano Guijas Vaca y Victoriano Guijas Delgado.

Husillos

A.—Agustín Martín Abril y Honorio Martín San Miguel.

S.—Inocencio López Requena y Aurelio López Requena.

Itero de la Vega

A.—Carlos María Aguilar Polo y Enrique Estébanez González.

S.—Sabino Marcos Vaca y Jacinto González Gómez.

Itero Seco

A.—Antonio del Olmo García y Teódulo Rodríguez Merino.

S.—Juan del Olmo García y Elías Merino Provedo.

Lantadilla

A.—Dimas Pérez Puebla y Aureliano González Escudero.

S.—Desiderio Caballero González y Mariano Fernández Guezmes.

Lavid de Ojeda

A.—Ceferino Cuadrado Medina y Eugenio Estébanez Barriuso.

S.—Heliodoro Suances Ruiz y Niceto Vega Marcos.

Ledigos

A.—Aurelio Dujo González y Ambrosio Campos Merino.

S.— Nicolás Revuelta Angulo y Eutimio Rodríguez García.

Ligüérzana

A.—Casimiro Bedoya Cuena y Manuel Cuena Velez.

S. — Laureano Velez Villegas y Francisco Velez Redondo.

Lomas

A. — Gregorio Amor Maestro y Eleuterio de Prado Payo.

S.—Felipe Morrondo Payo y Joaquín Vicente Villarán.

Lores

A.—Hilario Gutiérrez Diez y Emeterio Herrero Romero.

S.—Victoriano Calvo Alonso y Felino Diez Vélez.

Magáz

A.—Eloy Abril Chicote y Celso González Niño.

S.—Domiciano Villahoz Pinto y y Marcelino Vielva Serrano.

Manquillos

A.—Alberto García Gallinas y Angel Valtierra Carrancio.

S.—David Blanco Vicente y Deogracias Blanco Vicente.

Mantinos

A.—Ramón Alvarez Díaz y Aureliano Alvarez Diez.

S. — Demetrio Marcos Martín y Teonesto Martín Diez.

Marcilla de Campos

A.—Eutiquia Aguilar Polo y Antonio Alonso Pérez.

S.—Pedro Ciruelas Zamora y Cipriano Rojo Ramos.

Mazariegos

A.—Mariano Ruiz Gregorio y Eutiquiano Garrido García.

S.—Francisco Nieto Herrejón y Lópe Melero Martínez.

Mazuecos de Valdeginate

A.—Julián Alvarez Alonso y José Infante Cardeñoso.

S.—Pedro Villagrá Fernández y Macario Lastra Armero.

Melgar de Yuso

A.—María Nives del Mazo Ercilla y Jesús Pérez Palacios.

S.—José Manuel Izquierdo Manrique y Valentín Izara Bayona.

Membrillar

A.—Tomás Lorenzo Herrero y Federico Mediavilla González.

S.—Máximo Campo Lerones y Mariano Martínez Ibáñez.

Meneses de Campos

A.—Ildefonso Sánchez Giraldo y Nicolás Madrigal Castro.

S.—Teodoro Artero Ortega y Andrés López Balbás.

Micieces de Ojeda

A.—Atén Martín Herrero y Amador Martín Roldán.

S.—Herminio López González y Francisco Ibáñez Martín.

Monzón de Campos

A.—Saturnino Abades García y Marcelino González Gamazo.

S.—Máximo González Barata y Joaquín Rodríguez Nevares.

Mudá

A.—Julián Gutiérrez Lombraña y Dionisio Arto Vélez.

S.—Félix Martín García y Eugenio Arto Vélez.

Nestar

A.—David Marcos Montero y Fermín Macho Vázquez.

S.—Vicente Iglesias Fernández y Francisco Iglesias Hoyos.

Nogal de las Huertas

A.—Isidro Lozano Rodrigo y Procopio Lerones Velasco.

S.—Anastasio Mancho García y Pablo Herrero Juan.

Olea de Boedo

A.—Nicolás Ortega Martín y Pedro Jorde Herrero.

S.—José Ortega Vega y Miguel Martín Fuente.

Olmos de Ojeda

A.—Guillermo Campo Fraile y Vidal Calvo Olea.

S.—Félix Salvador Merino y Pedro Santos Crespo.

Olmos de Pisuerga

A.—Adolfo Alonso Bravo y Severina Alonso Garrido.

S.—Julia Manuel Alba y Aurelio Martín Martín.

Osornillo

A.—Epifanio Cebrián Redondo y Sabas González Cebrián.

S.—Máximo Ruiz García y Juan Serrano Rojo.

Osorno

Distrito 1.°, Sección única: A.—Eusebio Martínez Ayarza e Ignacio Ubierna Maquívar.

S.—Desiderio Martín Blanco y Luis Vizcaíno Martín.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Julio Marcilla González y Miguel del Valle González.

S.—Eutimio Martín Revuelta y Lucio Vallejo Fuente.

Otero de Guardo

A.—Pedro Gala Mancebo y Felipe Diez Mancebo.

S.—Tomás Ramos Macho y Cayetano Ramos Macho.

Palacios del Alcor

A.—Justo San Miguel de la Fuente y Joaquín Santos Redondo.

S.—Honorato Fernández de los Ríos y Fulgencio Fernández Gutiérrez.

Palenzuela

A.—Benito Elices Mozos y Feliciano Varona Pérez.

S.—Jesús Alvarez de los Mozos y Domingo Velasco Báscones.

Páramo de Boedo

A.—Rafael Martín Garrido y Honorino Gutiérrez Nieto.

S.—Máximo Cuesta Rodríguez y Jerónimo Cuesta Martín.

Paredes de Nava

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Mariano Cardeñoso Pérez e Isidoro Pajares Pajares.

S.—Esteban León Pajares y Anastasio Asenjo Romero.

Sección 2.ª: A.—Norberto Cardeñoso Barón y Alejandro Payo Payo.

S.—Abundio Asenjo Herrero y Severiano del Barrio Gutiérrez.

Sección 3.ª: A.—Germán Fernández de la Mota y Norberto Gutiérrez García.

S.—Francisco Pérez Pescador y Silverio Pérez Soto.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: A.—Moisés Castellanos Hurtado y Saturio Fernández Aparicio.

S.—David Fernández Cardeñoso y Santiago Pajares González.

Sección 2.ª: A.—Lucio Alonso Casares y Victoriano Alonso Caminero.

S.—Orencio Pajares Emperador y Vicente Pajares Melgar.

Payo de Ojeda

A.—Valeriano Merino Fuente y Gerardo Miguel Gutiérrez.

S.—Leandro Olmo y Olmo y Genaro Ortega Espinosa.

Pedraza de Campos

A.—Rafael Maestro Antolín y Felipe Moro Aguado.

S.—Benedicto Guerra García y Máximo García Vallejo.

Pedrosa de la Vega

A.—Graciano Martínez Martínez y Victorino Marcos Calleja.

S.—Crisógono Merino Díaz y Heraclio Ortega Andrés.

Perales

A.—Isaías de la Pisa Rebollo y Dionisio Izquierdo García.

S.—Regino Malanda Carrancio y Felipe Izquierdo García.

Perazancas

A.—Lorenzo Báscones Martín y Lorenzo Báscones Noriega.

S.—Alejandro Santos Gómez e Inocencio Suances Gordo.

Pino del Río

A.—Onésimo Alonso Alonso y Victoria Alonso Curieses.

S.—Prudenciana Villalba García y Benigno Villalba Veta.

Piña de Campos

A.—Luis Alvarez Rodríguez y Jesús Arroyo Martínez.

S.—Aurelio González Carrera y Eutiquio González Cuesta.

Población de Arroyo

A.—Ambrosio Velasco Gutiérrez y Luciano Reglero Pérez.

S.—José Miguel Angulo y Leandro Molaguero Gutiérrez.

Población de Campos

A.—David Atienza Rojo y Gregorio de Aza Cayón.

S.—Félix Néstar Rojo y Alfredo Ramos Frechilla.

Población de Cerrato

A.—Macario Martín Jimeno y Epifania Torres Ocasar.

S.—Casimira Herrero Ruiz y Elena Herrero Ocasar.

Pomar de Valdivia

Distrito 1.º Pomar, Sección única: A.—Justo Bercedo Martínez y Emeterio Alvarez Ramírez.

S.—Lucila Vicario Alonso y Nemesio Torices Torices.

Distrito 2.º Porquera, Sección única: A.—Petra Alonso Cosgaya y Mauro Alonso Hoyos.

S.—Ceferino Torices Estébanez y Abundio Terán Seco.

Poza de la Vega

A.—Antonio Diez Martínez y Eutiquio Abad Salas.

S.—Clemente Alvarez Rodríguez e Isidro Salvador Fernández.

Pozo de Urama

A.—Germán González Villarroel y Lino García Alonso.

S.—Justo Andrés Areños y Francisco Alvarez Padierna.

Pozuelos del Rey

A.—Celedonio González Villarreol y Jacinto Méndez Aquiloche.

S.—Teófanes Sanzo Villaverde y Marcelo Helguera Moreno.

Prádanos de Ojeda

A.—Ludgérico Gutiérrez Castro y Gerardo Ruiz Gutiérrez.

S.—Luis García García y Marcelino Pastor Santos.

Puebla de Valdavia (La)

A.—Angel García Ercilla y Daniel Aparicio Merino.

S.—Herminio Alonso Bravo y Fabián Merino Rodríguez.

Quintana del Puente

A.—Felipe Moreno Maestro y Julio Merino de la Dehesa.

S.—Anastasio Rodríguez Zarzosa y Fausto de los Mozos González.

Quintanaluengos

A.—Francisco Merino Pérez y Quirino Palomo Olea.

S.—Ireneo Moreno Merino y Leoncio Ruiz Ruiz.

Quintanilla de Onsoña

A.—Cayo Pozo y Pozo y Domingo Serna Merino.

S.—Raimundo Ibáñez López y Benito Franco Santos.

Rebanal de las Llantas

A.—José Moreno Diez y Félix Blanco Sierra.

S.—Celestino Valle Blanco e Ignacio Calvo Marina.

Redondo

Distrito 1.º Redondo, Sección 1.ª: A.—Teodoro García Simón y Teodoro González Torres.

S.—Lorenzo Martínez Martínez y Pedro de Mier Torres.

Sección 2.ª, Camasobres: A.—Conrado Francisco Baldeón y Matías García Vargas.

S.—Ramón Carlón Pérez y Arsenio Sordo Fernández.

Reinoso de Cerrato

A.—Alberto García Cuerno y Gelasio Urbaneja Martínez.

S.—Rafael Ortega Campo y Marcos Rodríguez Alonso.

Renedo de la Vega

A.—Clodoaldo Pastor Ayuela y Juana Serrano Arroyo.

S.—Juan Diez Noriega y Primiano de Cea del Rivero.

Renedo de Valdavia

A.—Eugenio Domingo Amor y Santiago Barcenilla Pastor.

S.—Basilio Villegas Herrero y Amancio Salvador Pérez.

Requena de Campos

A.—Rosa Mercedes Castellanos Escudero y Angel Valoria García.

S.—Petra Yágüez Herreros y Felisa Villaizán González.

Resoba

A.—Mariano Barreda Sierra y Teófilo Báscones Barreda.

S.—Gregorio Ramos Diez y Leandro Ramos Ramos.

Respenda de la Peña

A.—Cesáreo Baños Cosgaya y Primitivo Allende Fernández.

S.—Timoteo García Cosgaya y Alejandro Alonso Bastida.

Revenga de Campos

A.—Florentino Maestro Valiente y Agapito Maestro Valiente.

S.—Luciano Cardeñosa García y Joaquín Garrachón García.

Revilla de Campos

A.—Felipe Seco Merino y Deogracias Trigueros Estébanez.

S.—Fortunato de Cea Cea y Pedro Martín Martín.

Revilla de Collazos

A.—Jacinto Vega López y Julio Vega Martín.

S.—Fermín Martín Alonso y Juan Martín Alonso.

Ribas de Campos

A.—Pompeyo Aparicio Alfonso y Venancia Donato Pelayo.

S.—María Veijo Posadas y Rita Valpuesta Gil.

Riberos de la Cueza

A.—Pedro Durante Caminero y Arsenio Carrancio Herrezuelo.

S.—Domingo Padierna Durantez y Jesús Antolínez Pedrosa.

Robladillo de Ucieza

A.—Julio Villegas García y Epifanio Calvo Fernández.

S.—Serapio Martín del Río y Nicolás del Río García.

Saldaña

Distrito 1.º, Sección única: A.—Ricardo Merino González y Julio Lerones Aparicio.

S.—Carlos Salas González y Acacio Gómez de León.

Distrito 2.º, Sección única: A.—Isaías Valderrábano Merino y Manuel Lozano Ríos.

S.—José Barba Antón y Marciano Lozano Pérez.

Salinas de Pisuerga

A.—Donato Barreda Sierra e Hilario Barrios Gómez.

S.—Lino Macho de la Varga y Bonifacio Martín García.

San Cebrián de Campos

A.—Alejandro Salomón Ortega y Conrado Ramos Santos.

S.—Eusebio Aguado Domingo y Tirso Amor Marcos.

San Cebrián de Mudá

A.—Eutiquio Merino Simal y Benjamín Sanmillán García.

S.—Edilberto Herrero Castrillo y Dionisio Arto Arto.

San Cristóbal de Boedo

A.—Eutiquiano Fuente Franco y Crisanto García García.

S.—Severino Pérez Martín y Primitivo Pérez Marcos.

San Mamés de Campos

A.—Mariano Martínez Hontiyuelo y Esteban Medina Cembrero.

S.—Fortunato Marcos Delgado y Ponciano Medina Medina.

San Martín de los Herreros

A.—Francisco Antón Pascual y Federico Bustamante Pérez.

S.—Dionisio Simal Sierra y Manuel Villa Lores.

San Román de la Cuba

A.—Juan José Barbán Delgado y Angel Torio Antolínez.

S.—Heliodora Alonso Marcos y Cándida Alonso Antolínez.

San Salvador de Cantamuda

A.—Tirifilo Gutiérrez Illades y Cayetano Fuente Morante.

S.—Fidel Gómez Iglesias y Juan de María Perdiguero.

Santa Cecilia del Alcor

A.—Ignacio Martín Aguado y Tiburcio Varona García.

S.—Sara Caballero Diez y Felipe Cornejo Pino.

Santa Cruz de Boedo

A.—Constantino Abia Arconada y Francisco Alonso González.

S.—Arcadio Herrero Martín y Félix Parte García.

Santervás de la Vega

A.—Toribio Pérez Montes y Florentino Maeso Laso.

S.—Luis Andrés Heras y José Pérez Gómez.

Santibáñez de Ecla

A.—Justo Ibáñez Diez y Anesio Izquierdo Martín.

S.—Marcelino Val Casado y María Encarnación Lopetegui Linazoroso.

Santibáñez de la Peña

Distrito 1.º, Sección única: Santibáñez: A.—Nicasio del Amo Quijano y Albino Mayordomo Mayordomo.

S.—Gabriel Calle Villacorta y Francisco García González.

Distrito 2.º, La Estación, Sección 1.ª: A.—Cayetano Allende Gutiérrez y Manuel Menéndez Magdalena.

S.—Eulogio Luis Liébana y Mauro Calvo Heras.

Sección 2.ª, Aviñante: A.—Emilio Calvo González y Santos Rabanal Luis.

S.—Arsenio Macho del Amo y Nicolás Villegas Mier.

Santibáñez de Resoba

A.—Santiago García Redondo y Daniel Martín Calle.

S.—Samuel Moreno Andrés y Alejandro Fuente Diez.

Santillana de Campos

A.—Jonás López Pérez y Columbiano Vallejo Torres.

S.—Alfonso Aguilar Muñoz y Agapito de Alba López.

Santoyo

A.—Rufino Andrés Ramos y Emilio Muñoz González.

S.—Ciro Pérez Estébanez y Víctor Toribios Legón.

Serna (La)

A. -Firmato González Conde y Daniel Antón Martín.

S.—Mariano Antón Palomino y David Luengo Pérez.

Sotobañado

A.—Teodoro Mata Pérez y Zenón Yagüez Herrero.

S.—Gerardo Fuente González y Mariano Abia Abia.

Soto de Cerrato

A.—Adolfo Sánchez García y Mariano Antolín Expósito.

S.—Benito Sánchez Manuel y Ciriaco Martín García.

Tabanera de Cerrato

A.—Arturo Castrillejo Diez y Estanislao Diez Pérez.

S.—Baudilia Villarroel Pérez y Victórico Sáiz Royuela.

Tabanera de Valdavia

A.—Moisés Puebla Martín e Hilaria Moreno Acero.

S.—Mauricio Roscales Villasur y Gervasio Rodríguez García.

Támara

A.—Máximo Martínez Gómez y Lucio Pérez Martínez Gil.

S.—Basilio López Pérez y Vicente López Pérez.

Tariego

A.—Dionisio Aguayo Domingo y Valero Aguado Valdeolmillos.

S.—Mariano de Vena Manchón y Julián Valdeolmillos Sánchez.

Terradillos de Templarios

A.—Florentino Gil Santos y Daniez Martínez Gómez.

S.—Teódulo Gordo Bartolomé y Gregorio Salán Tejerina.

Torquemada

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Alberto Acitores Rodríguez y Leandro Balbás Acitores.

S.—Jaime León García y Genaro González Miguel.

Sección 2.ª: A.—Cesáreo González Cembrero y Ezequiel Balbás Rodríguez.

S.—Celestino Gutiérrez Meléndez y Luis de Liras Agueda.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Matías Santiago Balbás y Mariano Acitores Acitores.

S.—Gregorio López Balbás y Emilio León Aragón.

Sección 2.ª: A.—Domingo Alonso Rodríguez y Manuel Arnuncio Acitores.

S.—Domiciano González Rodríguez y Manuel Gómez Liras.

Torre de los Molinos

A.—Manuel Curieses Manso e Ignacio Lucas Rodríguez.

S.—Cándido Pisano Merino y Modesto Lomas Merino.

Torremormojón

A.—Julio Antolín Aguado y Mateo Atienza Barrigón.

S.—Patricio Triana Martín e Ildefonso Villota Santiago.

Triollo

A.—Juan Moreno Diez y Miguel Carracedo Rebanal.

S.—Pedro Calle Diez y Leocadio Cordero Lozano.

Valbuena de Pisuerga

A.—Baltasar Vaquero García y Elías Aledia Serna.

S.—Arsenio Caballero Pardo y Angel Vicario Turzo.

Valdecañas de Cerrato

A.—Maximino Martínez Barcenilla y Angel Martínez González.

S.—Basilio López Valderrama y Marciano López Merino.

Valdegama

A.—Luis Jesús García de los Ríos y Amadeo Gutiérrez García de los Ríos.

S.—Román Mediavilla Gutiérrez y Luis Nozal de Dios.

Valdeolmillos

A.—Eleuterio Polo Pérez y Simón Pérez Ortega.

S.—Ireneo Amor Pérez y Andrés Campo Villoldo.

Valderrábano

A.—Antonio del Dujo Merino y Patricio del Dujo Montes.

S.—Santiago Mancebo Gutiérrez y Euxiquio Martín Fernández.

Valdespina

A.—Esteban Sevilla Pérez y Teodoro Ruiz Román.

S.—Félix Sánchez de la Fuente y Nicolás López Santos.

Valoria de Aguilar

A.—Fortunato Martín Casado y Teodosio Miguel Calderón.

S.—Adrián Millán Sánchez y Eleuterio Millán Sánchez.

Valoria del Alcor

A.—Román Melgar del Campo y Amancio Matías Rodríguez.

S.—Anselmo Maté Pescador y Mariano Martín Villalba.

Valle de Cerrato

A.—José Manchón Calzada y Eliseo Revilla de los Mozos.

S.—Pedro López Atienza y Serafín Gutiérrez Moreno.

Valle de Santullán

A.—José Ruiz Nestar y Emilio Torices García.

S.—Elías Blanco García y Santos García Nestar.

Vañes

A.—Clemente Heras Fuente e Hipólito Santos de la Hera.

S.—Pedro de la Hera Ramos y Ciriaco Diez Fuente.

Vega de Bur

A.—Tiburcio Martín Fraile y Olegario Vélez Herrero.

S.—Juan Becerril Ríos y Justo Fraile Martín.

Vega de doña Olimpa

A.—Samuel González Tejedor y Conrado del Campo Martín.

S.—Juan Franco Relea y Albino Merino Ibáñez.

Velilla de Guardo

A.—Perfecto Ramos García y Jesús Santos Santos.

S.—Moisés Pérez Diez y Aniceto Fraile Santos.

Ventosa de Pisuerga

A.—Eugenio Manzanal Mata y Donato Manzanal Merino.

S.—Emiliano Lago García y Genara Jerez Diez.

Vergaño

A.—Cándido Diez Gutiérrez y Desiderio Poza Padierna.

S.—Isaías Asejo Diez y Florentino Roldán García.

Vertabillo

A.—Casto Diosdado Cabezudo y Nicolás Diosdado Plaza.

S.—Florentino Moras Asensio y Julio Martín Aguado.

Villabasta

A.—Frollán Puebla González y Fidel Franco Puebla.

S.—Francisco Espinosa González y Julio Valles Franco.

Villabermudo

A.—Silvino Rodríguez Franco y Serapio Rojo Martín.

S.—Emiliano Martín Olmo y Martiniano Suances Salvador.

Villacidaler

A.—María Armero Zaera y Fidel Hipólito Torbado Torbado.

S. —Jesús López Serrano y Gabriel Marcos López.

Villaconancio

A.—Antonino Farrán de Juana y Casimiro González Niño.

S.—Antonio Encinas González e Isaác Aguado Encinas.

Villada

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Dionisio Aláiz Aparicio y Augusto Agúndez García.

S.— Luis Ortiz Alonso y Alejandro Rivera Aguado.

Sección 2.ª: A.—Manuel Achicarro Portilla y Santiago Alonso Antón.

S.—Miguel Navas Monteserín y Teodoro Pérez Vallejo.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Moisés Borge Gil y Dionisio del Corral Capellán.

S.—Tomás Olaso Rascón y Fructuoso Verano González.

Sección 2.ª: A.—Pedro Becerril Rodríguez y Jesús Bueno González.

S.—Fulgencio Pérez Agúndez y Máximo Verano García.

Villadiezma

A —Manuel Meriel Romero y Ladislao Meriel Valles.

S.—Eduardo García Ortega y Aurelio González del Río.

Villaeles de Valdavia

A.—Pedro Ayuela González y José Diez Varga.

S.—Paulino Mazuelas González y Aquilino Merino Rodríguez.

Villafruel

A.—Alipio Franco González y Vicente Gómez Vela.

S.—Eugenio Gonzalo García y Emiliano Prado Fernández.

Villahán

A.—Santiago Gil Ramos y Domitilo Esguevillas Flores.

S.—Primitivo Villarroel Rebollo y Tomás de Rozas Rodríguez.

Villaherreros

A.—Luis Valles Cuadrado y Eusebio Franco de la Riva.

S.—José Abad Pablos y Valeriano Abades Bravo.

Villajimena

A.—Julio Marcos Amor y Atilano Pérez López.

S.—Glicerio Gutiérrez Campos y Cruz García Mancho.

Villalaco

A.—Rodrigo Manrique Santos y Jaime Calvo Santos.

S.—Ruperto Pachón Sendino y Celestino Calvo Sendino.

Villalba de Guardo

A.—Juan Villalba Martínez y Eusebio Villalba Martínez.

S.—Santiago Alcalde García y Pedro Alcalde Roldán.

Villalcázar de Sirga

A.—José Abad Medina y Cipriano Aldo Castrillo.

S.—Paula Salomón Burgos y Modesto Saldaña Arconada.

Villalcón

A.—Mariana García Blanco y Lorenzo Emperador Gutiérrez.

S.—Abundio Valenceja Acero y Agripino de la Vega Blanco.

Villalobón

A.—Dionisio Marcos Amor y María Ramos Maté Cabezón.

S.—Cesáreo López Mota y Maximino López Medina.

Villaluenga de la Vega

A.—Alejo Andrés Ibáñez y Maximiliano Laso Calvo.

S.—Serafín Nicolás Andrés y Andrés Laso Calvo.

Villalumbroso

A.—Antonio Pernichi Durantez y Justina Rubio Antón.

S.—José Laso Espejo e Ismael Laso Espejo.

Villamartín de Campos

A.—Timoteo Martín Macías y Pedro Matía Rodríguez.

S.— Francisco de Diego Aguado y Manuel López Brizuela.

Villamediana

A.—Luis Fernández Miguel y Gregorio Enrique Romero.

S.—Policarpo Moreno Moreno y Manuel Navas Fernández.

Villameriel

A.—Luis Herrero Porras y Jesús Herrero Puebla.

S.—Sergio Sánchez Fernández y Anastasio Santos García.

Villamorco

A.—Salvador Cuadrado del Río y Cremencio Galindo Rodríguez.

S.— Lucio García Cuadrado y Marcelo Calvo Medina.

Villamoronta

A.—Baltasar del Valle Cuesta y Vidal Vigas Pardo.

S.—Porfirio León Rodríguez y Juan León Rodríguez.

Villamuera de la Cueza

A.—Miguel Garrido Marcos y Víctor de la Pisa Pisa.

S.—Abilio Miguel Figueroa y Sérvulo Garrido Durántez.

Villamuriel de Cerrato

Distrito 1.°, Sección única: A.—José Izquierdo Navarro y Eugenio Fernández Meneses.

S.—Fernando Adúriz González y Rufo Fernández Meneses.

Distrito 2.°, Sección única: A.—Justino Blanco Peláez y Ambrosio Cartón Gatón.

S.—Zacarías Diez Rey y Rufo Gallego Sinovas.

Villanueva de Abajo

A.—Faustino García Martín y Lucinio Martín Fontecha.

S.—Epifanio Fernández Martín y Marciano Martín Fraile.

Villanueva de Henares

A.—Segundo Merino Diez y Andrés Montiel García.

S.—Pedro López García y Afrodisio López España.

Villanueva de Rebollar

A.—Prudencio Alonso Martínez y Perpétuo Antolín Santiago.

S.—Mariano Guadiana Cuesta y Víctor Gómez Santiago.

Villanuño de Valdavia

A.—Eustasio Abia Polvorosa y Fructuoso Gutiérrez Melendro.

S.—Pablo Valderrábano García y Mariano Tejedor Gutiérrez.

Villaprovedo

A.—Atanasio Gutiérrez García y Miguel García Herrero.

S.—Aquilino García Renedo y Simeón Presa Bercedo.

Villarmentero de Campos

A.—Antimo Cortés Abad y Ursicino Heredia Prieto.

S.—Sara Cortés Abad y Eustasia Martín González.

Villarrabé

A.—Ventura Antolín Pérez y Prudencio Delgado Sastre.

S.—Donaciano Merino Herrero y Severino Lorenzo del Cantar.

Villarramiel

Distrito 1.°, Sección 1.ª: A.—Martiniano Fernández Martín y Vicente Pérez de la Fuente.

S.—Calixto Andrés Alonso y Tomás González González.

Sección 2.ª: A.—Matías Bueno García y Emiliano Ruiz Miguel.

S.—Simón Caballero Jubete y Mateo Jubete Prieto.

Distrito 2.°, Sección 1.ª: A.—Apolinar Serrano Serrano y Demetrio Lesmes Clérigo.

S.—Santos Sánchez García y Marcelo Plaza Mediavilla.

Sección 2.ª: A.—Clemente Alonso Ramos y Vicente Camino Giraldo.

S.—Eloy Criado Caballero y Bernardo Cebrián Villaragut.

Villasabariego de Ucieza

A.—Valeriano Pando Medina y Pedro Medina Llorente.

S.—Argimiro Izquierdo Fernández y Vicente Llorente Vega.

Villasarracino

A.—Cándido Villegas Muñoz y Angela Villegas Villegas.

S.—Emilio Pelarda Cacho y Victorina Abia Arconada.

Villasila

A.—Vicente García González y Marcelino Heras González.

S.—Mariano Rodríguez Gutiérrez y Pedro Salvador Gutiérrez.

Villatoquite

A.—Epímaco Laso Ibáñez y Mariano Maeso Nicolás.

S.—Arcadio Gómez Morala y Ramón Gómez Laso.

Villaturde

A.—Ignacio León Porro y Eutiquiano León Valiente.

S.—Zacarías Ruiz Herrón y Niceto Ruiz Marcos.

Villaumbrales

A.—Esteban Alonso Rivas y Julio Alonso de la Torre.

S.—Eusebio Villaumbrales Pérez y Marcos Villaumbrales Pérez.

Villaviudas

A.—Julio Durango de Cós y Anolimo Diez Galán.

S.—Lino Aguado Carazo y Valeriano Ruipérez Diez.

Villelga

A.—Lorenzo Gómez Garrido y Honorato González Arenillas.

S.—Prisciliano de Lamo García y Luis Celada Antolínez.

Villerías

A.—José García Pérez y Guillermo Valiente Gómez.

S.—Víctor Martín Martín y Pedro Romo Juárez.

Villodre

A.—Victorino Bartolomé González y Agustín de la Fuente Alvarez.

S.—Jerónimo Torres Pérez y Diodoro Torres Martínez.

Villodrigo

A.—Angel Camino Merino y Francisco Cavia Arce.

S.—Porfirio Infante Muñoz y Baldomero Ugarte Isar.

Villoldo

A.—Millán Ibarlucea de Cós y Mariano Hervás Castrillo.

S.—Teodoro Rodríguez Calleja y Antonio Rodríguez González.

Villota del Duque

A.—Lucio Diez Gutiérrez y Víctor Martínez Ibáñez.

S.—Restituto Merino del Río y Maximiano Herrero Ibáñez.

Villota del Páramo

A.—Clementino Pascual Montes y Julio Martínez Gutiérrez.

S.—Saturnino Martínez González y Claudio Amores Martínez.

Villovieco

A.—Aureliano Bahillo Garrachón y Salustiano Bahillo Ruiz.

S.—Teodoro Ruiz Garrachón y Gerardo Revilla Olea.

Polentinos

A.—Valeriano Sordo Mier y Fidel Sordo Mier.

S.—Donato Merino Ruesga y Eleodoro Merino Gutiérrez.

Alba de los Cardaños

A.—Atanasio Varga y Anastasio Terán Rebanal.

S.—Luciano Rebanal Gómez y Emiliano Redondo Varga.

Palencia

Distrito 1.° Consistorio, Sección 1.ª: A.—Manuel López Francos Robledo y Emiliano Lera Herrero.

S.—Aldenaldo Moreno Arredondo y Rafael Mucientes Gutiérrez.

Sección 2.ª: A.—Lino Izquierdo Gómez y Faustino Hernández Barrio.

S.—Mariano Manso de la Fuente y José Martín Escudero.

Sección 3.ª: A.—Manuel García Feo y Sixto Estébanez Guerra.

S.—Juan Manuel Gil y Jesús Meléndez Velasco.

Sección 4.ª: A.—Pablo Gato Aragón y Antonino Garrán Santos.

S.—Nicolás Pérez Viejo y Mariano Retuerto Inclán.

Sección 5.ª: A.—Nicolás de Juana Sáiz y Angel González Nieto.

S.—Zacarías Martín Bravo y Fernando Morrondo Gatón.

Distrito 2.° Escuelas, Sección 1.ª: A.—Luis Jimeno Martín y Teodoro Gallego Muñoz.

S.—Ambrosio Madrigal Madrigal y Aurelio Martínez Amor.

Sección 2.ª: A.—Ricardo Ibáñez Ros y José Diez Amárica.

S.—Abundio Sendino López y Vicente Maestro Crespo.

Sección 3.ª: A. — Rufo Cancio Ojeado y Desiderio Gómez Fuente.

S.—Juan Morrondo Gatón y Francisco Prieto Blanco.

Sección 4.ª: A.—Primitivo Lobera Santiago y Proceso Iglesias Espinosa.

S.—Anastasio Manuel Gil y Eugenio Riol Ramos.

Sección 5.ª: A.—Juan Estanislao Gutiérrez y Gutiérrez y Fermín Espino Romo.

S.—Valentín Marcos Iglesias y César Martínez Francés.

Distrito 3.° Hospital, Sección 1.ª: A.—Alfonso López Escapa y Ricardo Gutiérrez Jimeno.

S.—Gaspar Miguel Adán y Segundo Palazuelos Fernández.

Sección 2.ª: A.—Jesús González Repila y Arsenio Ganjes García.

S.—Mauro Martín de Prado y Francisco Maté Saldaña.

Sección 3.ª: A.—Luis Leal Tremiño y Olegario Fernández Martín.

S.—Luis Martínez Mérida y Antonio Narvaez Cuadrado.

Sección 4.ª: A.—Antonio Lobejón Ganjes y José Hernánz González.

S.—Edipo Mérida Heredia y Félix de los Mozos Santos.

Sección 5.ª: A.—Gregorio González Rodríguez y Emerenciano Fernández Martín.

S.—Castor Monés Diez y Pedro Ortiz Ortiz.

Sección 6.ª: A.—Santiago Bravo García y Eduardo Casado Mediavilla.

S.—Francisco Madrigal Martínez y Ramón Pérez Barberó.

Sección 7.ª: A.—Juan Hermoso Rodríguez y José Dattoli Bernal.

S.—Manuel Menéndez Arroyo y José Ramos Calzada.

Distrito 4.°, Mercado Viejo, Sección 1.ª: A.—Balbino López Sedano y Félix Fernández Galán.

S.—Justo Pablos Carreras y Teodosio Pino López.

Sección 2.ª: A —Benito Gutiérrez Vega y Félix Gutiérrez Portela.

S.—Manuel Martínez de la Calle y Pedro Pablos Sardón.

Sección 3.ª: A.—Zacarías Guerra Fernández y Clemente Giraldo Rojo.

S.—Arsenio Paredes Sastre y Leopoldo Soto Huerta.

Sección 4.ª: A.—Pedro Jiménez Ruiz y Luis Gómez Miras.

S.—Isidoro Robles Revilla y Francisco Obispo Diez.

Sección 5.ª: A.—Francisco Gutiérrez García y Paulino García Diez.

S.—Edelmiro Marcos Vallejo y Braulio Martínez López.

Distrito 5.°, Instituto, Sección 1.ª: A.—Felipe Hernández Sanz y Francisco García Criado.

S.—Manuel Martínez Compañy y Eugenio Palomino Santiago.

Sección 2.ª: A.—Próculo Lerones Aparicio y Evaristo García Escacho.

S.—Angel Martínez Moro y Víctor Matilla Martínez.

Sección 3.ª: A.—Francisco Díaz García y Clemente Domínguez Balbás.

S.—Tomás Menéndez Castrillo y Emiliano Prieto Ovejero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Enero de 1936.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—El Secretario, José Micó Gago.

Imprenta provincial.—Palencia.